

REGLAMENTO PROVISIONAL DEL MIRADOR SOBRE EL RÍO LUJÁN.

- 1º Las instalaciones del Mirador sobre el Río Luján están destinadas a los socios de todas las categorías y sus invitados. Sin embargo, se recomienda que los niños estén estrechamente controlados por los mayores que son responsables de su seguridad y comportamiento.
- 2º **Vestimenta:** de calle o sport. No está permitido permanecer en el recinto en traje de baño con el busto descubierto o sin calzado.
- 3º **Servicio de bar:** Se prestará los sábados, domingos, feriados y sus vísperas y se servirá té, café, sandwiches y tortas, copetines y bebidas. El horario será de 12 a 20 horas. Horario de VERANO: Viernes y vísperas de feriados, de 17 a 22 horas; Sábados de 12 a 22 horas y Domingos y feriados de 12 a 20 horas.
- 4º En el recinto del Mirador no está permitido fumar.
- 5º **Exclusividad de uso:** Reuniones con carácter de exclusividad: Podrán solicitarse para un máximo de 70 personas solamente de lunes a viernes, excluyéndose los feriados y sus vísperas. El servicio deberá contratarse en la Proveduría. La solicitud se presentará en la Delegación de la sede con siete días de anticipación.
- 6º **Arancel:** Será de \$ 420 (cuatrocientos veinte pesos) por el uso exclusivo. Si la reunión tuviera carácter comercial se incrementará el 150% (ciento cincuenta por ciento). Este arancel deberá abonarse al efectuar la reserva. En el caso de irradiarse música deberá abonarse los derechos que correspondan a SADAIC.
- 7º **Responsabilidades:** El socio que sea autorizado a usar las instalaciones del Mirador, asumirá frente al Club las siguientes responsabilidades:
 - Al usar las instalaciones ya sea en forma parcial o exclusiva, se hará responsable de los deterioros que se produzcan, los que le serán cargados en su cuenta corriente, entregándose las facturas de las reparaciones o de las reposiciones que se deban efectuar.
 - Será responsable del comportamiento de sus invitados.
 - Deberá presentar con 5 (cinco) horas de anticipación una lista de los invitados.
 - Si la reunión tiene carácter comercial y se desea exhibir algún tipo de propaganda, la misma deberá contar con la previa autorización de la Delegación de la sede.
 - El Yacht Club Argentino deslinda toda responsabilidad de los accidentes y/o lesiones que pudiesen sufrir los socios/as y sus invitados.

Buenos Aires, _____

Señor Delegado de la Comisión Directiva
San Fernando

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar se me autorice a usar en exclusividad las instalaciones del "Mirador sobre el Río Luján" que detallo más abajo, para la realización del siguiente evento:

Motivo: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Cantidad de invitados: _____

Asimismo, informo que he tomado conocimiento del Reglamento Provisorio del "Mirador sobre el Río Luján" y aceptado en todos sus términos al que daré fiel cumplimiento.

A los efectos que correspondan le hago saber mi dirección y teléfono:

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ N° de socio: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____